



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/11409/2019

ASUNTO.- Se responde consulta.

Ciudad de México, 04 de noviembre de 2019.

LIC. JULIETA TORRES LÓPEZ
SECRETARIA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DE MORENA EN EL ESTADO DE CHIAPAS
Avenida Cuauhtémoc, no 24, Despacho VI, col. Doctores, Alcaldía
Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06720.

*Recibi original 12 noviembre 2019.
Miriam Beato Benito*

PRESENTE

Con fundamento en el artículo 192, numeral 1, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 16 del Reglamento de Fiscalización, se da respuesta al oficio número CEE-CHIS-FINANZAS/74/2019, signado por Usted, mismo que fue recibido en esta Unidad Técnica de Fiscalización el 30 de octubre de 2019, mediante el cual realiza una consulta.

• **Planteamiento**

En el referido oficio, se consulta diversos temas respecto del procedimiento de entrega y recepción de los bienes a cargo de la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en el estado de Chiapas, cuya parte conducente se transcribe a continuación:

"(...)

1. ¿Cuál es el procedimiento que debe observarse para realizar la entrega-recepción de los bienes a cargo de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en el Estado de Chiapas?
2. ¿Cuál es el término y plazo para hacer entrega-recepción de los bienes a cargo de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en el Estado de Chiapas?
3. ¿Ante que autoridad electoral debe la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en el Estado de Chiapas realizar entrega-recepción de los bienes a su cargo?
4. ¿Qué formalidades deben cuidarse para la entrega-recepción de los bienes a cargo de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en el Estado de Chiapas?
5. ¿Cuál es el procedimiento de entrega-recepción de los usuarios y contraseñas de las cuentas bancarias aperturadas y vigentes, y que se encuentran a cargo de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en el Estado de Chiapas?

"(...)"

Al respecto, de la lectura integral al escrito en comento, esta Unidad Técnica de Fiscalización advierte que su consulta consiste en determinar el procedimiento a seguir para realizar la entrega y recepción de los bienes a cargo de la Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en el estado de Chiapas.

• **Análisis normativo**

Sobre el particular le informo que, con fundamento en el artículo 16, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización únicamente resolverá las consultas que sean de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DRN/11409/2019

ASUNTO.- Se responde consulta.

carácter técnico u operativo contables, referentes a la auditoría o fiscalización de los recursos de los sujetos obligados.

En relación con lo anterior, esta Unidad Técnica de Fiscalización se declara incompetente jurídica y materialmente para poder pronunciarse y dar atención a los cuestionamientos vertidos en su oficio, toda vez que, de la lectura a los mismos se advierte que es un tema relativo a la vida interna del partido político, como lo disponen los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo 1, inciso c); y 34, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que el proceso de entrega-recepción deberá sujetarse a lo dispuesto en sus estatutos y controles internos de su instituto político.

Asimismo, hago de su conocimiento que deberá dar aviso a esta autoridad fiscalizadora de la integración y modificación de sus órganos internos, en lo particular de finanzas, durante los siguientes diez días contados a partir de su designación, tal y como lo establece el artículo 277, numeral 1, incisos b) y c), en relación con el 257, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Fiscalización.

• Conclusiones

Por lo anteriormente expuesto, me permito informar lo siguiente:

- Esta Unidad Técnica de Fiscalización no es competente para pronunciarse ni dar atención a la consulta de mérito, toda vez que el tópico versa sobre un tema relativo a la vida interna del partido político.
- De conformidad con el artículo 277, numeral 1, incisos b) y c) del Reglamento de Fiscalización, deberá realizar el aviso de integración y modificación relativo a la designación del Secretario de Finanzas, durante los siguientes diez días contados a partir de su designación, describiendo el nombre completo del responsable, número telefónico para su localización y domicilio, anexando copia simple de la documentación que acredite su nombramiento. Dicho aviso deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 257, numeral 1, inciso r) del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


LIC. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ.